

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**Resolución de 15/09/2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se publica la decisión favorable en relación con la solicitud de registro del pliego de condiciones de los vinos con Denominación de Origen Protegida Río Negro. [2023/8013]**

El día 4 de mayo de 2023, D. Fernando Fuentes Fernández en representación de la empresa Merven S.L., titular de la bodega ubicada en el paraje denominado «Río Negro», del término municipal de Cogolludo (Guadalajara), presenta solicitud de registro del Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Río Negro».

Con fecha 28 de junio de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la solicitud de registro del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Río Negro», y a su documento único, estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 96 del Reglamento (UE) N° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n° 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 671).

El artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, recoge que una vez resuelto el procedimiento de oposición se publique la resolución favorable por el órgano competente.

Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de protección de la denominación de origen protegida "Río Negro" sin haberse presentado solicitud de oposición y considerando que la solicitud presentada es conforme al Reglamento (UE) n° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n°1037/2001 y (CE) n° 1234/2007, en ejercicio de la previsión contenida en el apartado 5 del artículo 96 del citado Reglamento y de las competencias atribuidas a esta Consejería en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el artículo 1.2 f) del Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, he resuelto:

Emitir la decisión favorable para continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de registro del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Río Negro», y publicar el pliego de condiciones que deben cumplir los productos amparados por la citada denominación de origen protegida en la siguiente dirección web:

[http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos\\_new/pliegos/PLIEGO\\_DOP\\_RIO\\_NEGRO\\_20230530\\_mp.pdf](http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/PLIEGO_DOP_RIO_NEGRO_20230530_mp.pdf)

Remitir esta decisión favorable al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de la transmisión de la solicitud de registro a la Comisión Europea, a través del cauce establecido.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOCM. .

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las

Administraciones Públicas por medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Toledo, 15 de septiembre de 2023

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural  
JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN

---